ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	422365				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA - AD REFERENDUM - SEGUNDO LLAMADO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Corte Suprema de Justicia / Corte Suprema de Justicia				
FECHA DE APERTURA	30-Junio-2023	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	10:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - TORRE SUR - 4° PISO				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	OSCAR E. SANABRIA P. - JEFE DEL DPTO. DE LICITACIÓN				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	LIC. SILVIA SENA - **TÉCNICO DEL DPTO. DE LICITACIÓN** NORA VILLALBA - TÉCNICO DEL DPTO. DE LICITACIÓN				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**706777-1**	**MAXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA**	**amallada7@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Lic. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

Nora Villalba
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MAXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Rumbos S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 2.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 23/06/2023 a 26/01/2024, 217 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MAXIMO ANDRES MALLADA FERREIRA	229		NO

Además, se presentan:

MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTES DE MÁXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA: Representada en esta acto por MÁXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA con C.I. N° 706.777.

Se dejan las siguientes observaciones:

MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTES DE MÁXIMO ANDRÉS MALLADA FERREIRA: Presenta un original, una copia de la propuesta técnica y un sobre cerrado de propuesta económica.

Presenta todos los documentos sustanciales. **Sin Observaciones.**

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Silvia Siena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Asunción, 30 de jumio de 2023.

DECLARACIÓN JURADA

REF.: CONTRATACION DIRECTA PAC N° 17/2023 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE TESTANOVA Y SEDE DE LA CONQUISTA - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 422.365.

Vista la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021 "*Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03*"

Dicha resolución establece una regulación para las aperturas de sobres de ofertas en las que se presente un solo oferente indicando que, en dichos casos, se debe realizar una prorroga al acto de apertura de sobres.

Ahora bien, el artículo 4° de dicha reglamentación establece: "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: (...) b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado (...) En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara*".

Por lo tanto, con base en el inciso b), artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, el ámbito solicitante de la contratación declara cuanto sigue:

"El objetivo del presente llamado es analizar y verificar las condiciones de tráfico actuales y futuras para la habilitación de 2 (dos) edificios destinados a oficinas de la Corte Suprema de Justicia, a ser ubicados en las inmediaciones del actual edificio – uno sobre la calle Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso y el otro sobre la calle De la Conquista y Coronel Panchito López, ambos del Municipio de Asunción, en base a criterios técnicos que garanticen la seguridad y la fluidez de la circulación de vehículos en el área de influencia respectiva, con énfasis en la operación de entrada y salida de vehículos de dichos predios, que permitan mejorar o al menos evitar que empeoren las condiciones de tráfico, previendo el atascamiento vehicular en el entorno de la sede de la institución supra mencionada, estableciendo así las facilidades de entrada y salida para los funcionarios y usuarios del mismo, con vistas a minimizar los impactos que pudieran tener dichos recorridos en los conductores y transeúntes con diferentes puntos de origen y destino, sin encontrarse en su camino con limitaciones físicas o geométricas para realizar sus desplazamientos como así también evitar embotellamientos en horario de mucho tráfico.

Lic. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

Dicho proceso fue correctamente difundido desde el 14 de marzo de 2023 a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, pudiendo los potenciales oferentes realizar consultas e inclusive impugnar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El mismo ha sido prorrogado en 3 (tres) oportunidades Atento a lo establecido en el Capítulo Quinto de Decreto Reglamentario N° 2992/19 – Contratación Directa Art. 78 "Disposición General": "...De no contarse en el acto público con la cantidad mínima de las tres (3) ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas...".

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 establece los principios rectores de la Contratación Pública que se transforma en guías para el actuar de las Convocantes/Contratantes en todos sus actos realizados al amparo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Uno de estos principios, es el **principio de eficiencia de la contratación que pone énfasis en la satisfacción oportuna de las necesidades de las Convocantes**.

Para el presente llamado se han invitado a las siguientes empresas: 1) ACI PROYECTSOS, 2) BERNARDINO JESUS MARIA ALMEIDA, 3) CIALPA SRL, 4) RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ – CONSERPAR, 5) GEOCON S.A., 6) CONTEC SA INGENIERIOS CONSULTORES, 7) BENITO ROGGIO E HIJOS SA, 8) TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CON. DE INGENIERIA, 9) TECNO DINAMICA SRL., 10) MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTES, 11) ARQ. JULIO DANIEL DURIA FLORENTIN, 12) ARQ CARLOS MARIA ALONSO AVALOS.

Con base en dichas consideraciones y lo establecido en el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, la Administración del Contrato cree oportuna la apertura de sobres, en las condiciones indicadas, a fin de que se prosiga con los procedimientos administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. Silvio Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física